500064089002

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO 500064089002-2013-00470-00
DEMANDANTE: ANA FABIOLA ALFONSO GARCIA
DEMANDADO: INMOBILIARIA EXECOL S.A.S.

En Acacias, Meta, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:03 de la mañana, se da inició a la diligencia de remate.

Se llevará a cabo la diligencia de subasta de los bienes inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 232-45756 y 232-45757 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Acacias. Bienes ubicados en la calle 13 A 29 – 32 lote 15 urbanización las gaviotas y calle 13 A 29 – 26 lote 18 urbanización las gaviotas, trabados en el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Nº 500064089001-2013-00470-00 que adelanta ANA FABIOLA ALFONSO GARCIA contra INMOBILIARIA EXECOL S.A.S.

El suscrito Juez, en asocio del secretario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Acacias, declaró abierta la diligencia en la Sala Virtual asignada por el Despacho con el fin propuesto. Al acto se conectaron con el hipervínculo dispuesto para la diligencia las siguientes personas:

YILVER ANDRES BAQUERO UMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.762.438 expedida en Bogotá y TP N°. 144.193 del C.S de la J. quien funge como apoderado de la parte demandante ANA FABIOLA ALFONSO GARCIA.

El despacho deja constancia que el día 24 de octubre de 2022, se allegó por la parte actora la publicación efectuada en el periódico el ESPECTADOR el día 16 de octubre de 2022, así mismo aportó los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 232-45756 y 232-45757, expedidos el 24 de octubre de 2022. Acto seguido se procede por parte de la secretaria a dar lectura al aviso de remate:

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ACACIAS - META REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Correo del Juzgado: j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 50006 4089-001-2013-00470-00 de ANA FABIOLA ALFONSO GARCIA contra INMOBILIARIA EXCECOL, por auto de fecha 04 de agosto de 2022, el JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS-META, señaló fecha del 25 DE OCTUBRE del año 2022, a la hora de las 08:00 a.m..; para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles de propiedad del ejecutado, que se encuentra

debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-45756 y 232-45757 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Acacias. Bienes ubicados en la calle 13 A 29 – 32 lote 15 urbanización las gaviotas y calle 13 A 29 – 26 lote 18 urbanización las gaviotas. Funge como secuestre designado, Gloria Patricia Quevedo Gómez Cel. 3188808550 El avalúo de los inmuebles es por la suma de veinte millones de pesos cada uno ($20.000.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de ($14.000.000) M/Cte del avalúo dado a cada uno de los bienes, y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de ($8.000.000) M/cte. Por cada inmueble, a nombre del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias-Meta. Se advierte a los interesados que podrán presentar la postura, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia; para tal efecto, deberá remitir únicamente al correo j01prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co, la oferta digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente y la copia del comprobante del depósito para hacer postura admisible, los que deberán ser remitidos en formato PDF, que deberá encontrarse protegido por una clave personal del oferente, la cual solo será aportada una vez sea solicitada por la titular del Juzgado de origen, indicando como asunto del correo electrónico "oferta y número del proceso y el juzgado de origen". El remate señalado se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual los participantes deberán tener instalada dicha aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual participen e ingresar, el día y a la hora señalada, en el siguiente enlace: Las diligencias de remate son públicas y se evacuaran de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize URL: https://call.lifesizecloud.com/15357424 Agendamiento ID: 2022-0635749 será indispensable la participación de los oferentes o la de sus apoderados debidamente constituidos. A efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor o su mandatario no se encuentren presentes en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o compareciendo, no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la postura. Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este escrito, se considerarán no presentadas. A fin de salvaguardar la reserva de y la seguridad de la oferta que exige el artículo 452 del C.G.P., se reitera que la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en único archivo, el cual deberá estar protegido por contraseña, la que solo será suministrada por el postulante, una vez le sea solicitada por el titular

500064089002

del Despacho. EFRÉN CASTAÑO QUINTERO JUEZ, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS. N40.

No obstante, lo anterior, el señor Juez deja constancia que la publicación no ha cumplido el tiempo ordenado en el artículo 450 del C.G.P. conforme a lo indicado en el numeral CUARTO de la parte resolutiva de la providencia de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual se fijó fecha y hora para la audiencia de remate, por consiguiente, no se puede continuar con el trámite de la diligencia de remate.

La decisión se notifica en estrados.

- El apoderado de la parte actora manifiesta que no interpone recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, y se firma para constancia de lo ocurrido en la audiencia, siendo las (08:19 a.m.).

EFRÉN CASTAÑO QUINTERO
Juez Primero Promiscuo Municipal Acacias

HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario